



FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RICOS TORRES (1 de 1)

Mesa de
Fecha Firma: 22/10/2024
HASH: 6949f975725a3e8fd8bee9520a57ebc4

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 4128/2024 de 16 de octubre de 2024, se acordó aprobar las bases reguladoras y convocatoria del concurso Bases-Convocatoria del Premio de Literatura del Ayuntamiento de La Rinconada "Almudena Grandes" en la modalidad de Narrativa, correspondiente al año 2024.

Bases-Convocatoria del Premio de Literatura del Ayuntamiento de La Rinconada "Almudena Grandes" en la modalidad de Narrativa, de conformidad con las siguientes bases:

Justificación

El Ayuntamiento de La Rinconada, a través del Área de Cultura, refuerza su compromiso con la promoción de la lectura y la divulgación de la narrativa contemporánea dentro del Pacto de la Letras, aprobado por acto plenario el pasado 17 de abril de 2023, donde se reconocen, entre otras, las acciones necesarias para potenciar el reconocimiento de La Rinconada como ciudad de los libros y ciudad protectora de la lectura, pacto reforzado por la larga tradición de sus premios "Factoría Creativa de las Letras" como marca identificativa de una ciudad con prestigio intelectual y cultural.

El Ayuntamiento de La Rinconada, convoca el premio "ALMUDENA GRANDES" como forma de homenajear a la escritora, uno de los referentes de la creación para nuestra tarea de divulgación y promoción de la lectura, presente en la actividad literaria de esta localidad desde siempre, así como el PACTO DE LAS LETRAS municipal en su apartado Pacto por las letras en las aulas donde se recoge el homenaje a la escritora citando: "...la autora abordó la Historia reciente de España en clave literaria con una importante dimensión ética al haber abordado temas de alcance social como la memoria, la represión, la guerra, el papel silenciado de las mujeres o el peligro de los totalitarismos." De esta forma y con la creación de este premio "ALMUDENA GRANDES", refuerza su compromiso con la promoción de la lectura y la divulgación de narrativa contemporánea y de divulgación de la Historia y se homenajea a una de las escritoras más leídas en lengua española, comprometida con el sector editorial y librero y siempre solidaria con los autores. Vinculada personalmente a Andalucía, donde residía largas temporadas, Grandes nunca faltó a los actos y compromisos literarios, de manera que su figura forma parte de los autores homenajeados en el Parque Dehesa Boyal, en acto celebrado en 2023 y en el que lectores y librerías, junto con este Ayuntamiento, pudieron mostrar gratitud por su compromiso con la literatura.

El Ayuntamiento de la Rinconada cumple, con la edición anual del premio Almudena Grandes, con los objetivos de apoyo a la lectura, difusión y promoción de la literatura en español, respaldo a los autores y compromiso con los profesionales de la edición y librerías, una de sus tareas fundamentales de su agenda cultural. En este caso además se valora la creación y también el trabajo indispensable de investigadores y divulgadores que nos ayuda a conocer mejor nuestra historia reciente y por tanto a entender el presente que habitamos y que fue una de las obsesiones de la autora en cuyo nombre se convocan estos galardones.

Por lo que, como medida de refuerzo en su compromiso dentro del marco del Pacto de las Letras para la promoción de la lectura y la publicación de narrativa, se crea este premio "ALMUDENA GRANDES" dirigido a apoyar una segunda vida para las obras más allá de las novedades editoriales y acercarlas a nuevos lectores. Rindiendo homenaje a una de las escritoras más leídas en la lengua española.

Primero. Objeto y finalidad del Premio.

El Premio "Almudena Grandes" de Literatura en la modalidad de Narrativa DE CARÁCTER SOCIAL, distinguirá dos obras escritas en las modalidades de ficción y no ficción, comprendiendo así el universo de la autora, que retrató en sus libros la realidad de la sociedad española protagonista de la historia contemporánea y que en muchas ocasiones se confesó deudora del trabajo de historiadores e investigadores que la había ayudado a entender desde el rigor de los hechos comprobados, el contexto del tiempo en que armaban sus novelas.

Cód. Validación: 95SN5S9TKMESJY47YEAYTQT74
Verificación: <https://lalinconada.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



Las obras serán de un autor o autora española, escritas en ESPAÑOL, publicadas en su primera edición, el año anterior al fallo del jurado y entrega del galardón, que haya cumplido los requisitos legales establecidos para su difusión. Se considerará como fecha de publicación la que aparezca en el área de mención de edición. En caso de no indicarse la fecha en el área de mención de edición, se considerará, en primer lugar, la que figure en el número de Depósito Legal y, en segundo lugar, la que aparezca en el copyright. Estas modalidades de narrativa deben recoger el compromiso y la sensibilidad con los problemas sociales que la misma Almudena Grandes vino demostrando con la suya propia, tanto de realidad social como de la Historia contemporánea.

Quedan excluidas, con carácter general, las antologías que constituyan una selección de fragmentos de obras ya publicadas en forma de libro, sólo podrá considerarse una obra inédita incluida en la antología.

Asimismo, en el caso de las denominadas «obras completas» y las recopilaciones de obras sólo podrá ser tenida en consideración una obra inédita incluida en las «obras completas» o recopilaciones de obras.

También quedarán excluidas las obras colectivas en las que participen más de tres autores o autoras.

Segundo. Dotación económica.

La dotación económica del Premio “Almudena Grandes” de Literatura en la modalidad de Narrativa es de 5.000,00 euros para la categoría de ficción y de 5.000,00 euros para la categoría de no ficción, con carácter indivisible, para cada una de las modalidades, cuyos importes estarán sometidos a las retenciones fiscales legalmente establecidas. Estos importes del Premio se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0203-33410-48110 de ejercicio 2.024, y servirá como acicate para la continuación de la actividad literaria e investigadora y dará una segunda vida a obras que puedan llegar, a través de la promoción del premio, a un mayor número de lectores. El premio tendrá así mismo una mención especial a una obra novel cuya calidad merezca ser respalda y difundida.

El procedimiento de concesión de premios correspondientes al Concurso “ALMUDENA GRANDES” de La Rinconada se realizará en régimen de concurrencia competitiva, respetándose los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, así como la adecuación al siguiente marco:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Bases de ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de La Rinconada y de acuerdo con la consignación presupuestaria.
- Información sobre Protección de Datos.

Tercero. Protección de Datos Personales.

Esta convocatoria forma parte de un evento público con carácter tradicional y arraigado en nuestra cultura. Las obras y datos personales pueden ser publicados en cualquier medio conocido de comunicación y publicación.

El responsable del tratamiento de los datos será el Ayuntamiento de La Rinconada, CIF P4108100A, Plaza España, número 6, (41309 La Rinconada, Sevilla), Teléfono 955 797 000, email: info@aytolarinconada.es

3.1. Finalidad del tratamiento de datos personales.

Tratamos sus datos personales en base el interés público y las funciones públicas del Ayuntamiento, siendo imposible gestionar su participación en el evento en caso de no facilitar sus datos. En relación al envío de información sobre la agenda cultural de La Rinconada y sus convocatorias participativas gestionadas por el Ayuntamiento de La Rinconada, éste se realizará en base a su consentimiento.

3.2. Destinatarios a los que se comunicarán sus datos.

Salvo lo descrito en el párrafo anterior sobre la finalidad del tratamiento de datos personales, no se cederán datos a terceros, ni se realizarán transferencias internacionales de datos.



3.3. Derechos del titular de los datos facilitados.

Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si estamos, o no, tratando datos personales que les conciernan, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, así como a revocar o retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos para finalidades específicas en cualquier momento.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos o parte de estos, en cuyo caso dejaremos de tratar los datos, salvo para el cumplimiento de alguna obligación legal. Igualmente podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones y para el cumplimiento de alguna obligación legal.

En determinadas circunstancias (cuando el tratamiento se realice por medios automatizados y éste se base en el consentimiento de las personas interesadas), las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de sus datos para que éstos sean transmitidos a otro responsable.

En determinadas circunstancias (cuando la base de legitimación sea la ejecución de un contrato o el consentimiento del interesado) las personas interesadas podrán solicitar su derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos o les afecte significativamente de modo similar.

Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos dirigiendo un escrito al Responsable del Tratamiento de Datos, pudiendo obtener modelos para este ejercicio en www.agpd.es.

Las personas interesadas disponen de la posibilidad presentar una reclamación cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección arriba indicada. Asimismo, las personas interesadas pueden obtener información adicional acerca de sus derechos dirigiéndose a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Cuarto. Jurado.

- 4.1. El fallo del Premio corresponderá a un Jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diez y su composición será la siguiente:

Presidencia: Al tratarse de un premio con nombre propio la Presidencia del Jurado recaerá sobre el escritor- y viudo de la autora- Luis García Montero que ha cedido el nombre de la escritora para la denominación del citado premio literario. La presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate en la votación.

Vocales: Cinco personas del mundo de la cultura, especialmente cualificadas para valorar las obras literarias y de ensayo o investigación editadas en idioma español.

Secretaría: Corresponderá a la Delegada de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada, o persona designada y delegada por esta por esta, que actuará con voz, pero sin voto.

- 4.2. Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros.
- 4.3. Las votaciones del Jurado se efectuarán mediante voto secreto, el cual podrá ser emitido únicamente por las personas miembros asistentes a las reuniones. Manteniendo y garantizando la confidencia sobre la votación.
- 4.4. Los miembros del Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 4.5. En lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



Quinto. Órgano instructor.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Área de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada a través de su programa de Fomento del Libro y la Lectura y Pacto por las Letras.

Sexto. Candidaturas.

Las candidaturas al Premio de Literatura “Almudena Grandes” en la modalidad de Narrativa, serán presentadas por las personas miembros del Jurado en un número máximo de tres, pudiendo obviamente coincidir alguno de los propuestos, mediante propuesta razonada en la que se hará constar los méritos que concurren en la misma y dirigida a la Presidencia del Jurado, una vez designado el mismo, a través de un acta del Jurado. Esta acta quedará registrada, además de dirigirse al Presidente de Jurado y podrá ser presentada empleando un certificado de firma electrónica válida, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada. Asimismo, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de La Rinconada, sito en Plaza de España nº 6, La Rinconada (41309 Sevilla), así como en cualquier otro Registro de la Administración u Organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Fallo del Jurado y Concesión del Premio.

El Jurado, en un plazo máximo de 15 días desde la publicación del extracto de las bases mantendrá una reunión previa para la selección de los libros propuestos y una segunda ya deliberativa tras la cual expedirá su fallo de forma inapelable.

Una vez concluido este plazo, el fallo se elevará a la Delegada de Cultura del Ayuntamiento de La Rinconada, y se dará a conocer a través de la página web del Ayuntamiento de La Rinconada o cualquier otro medio de difusión que se estime oportuno.

Además, la resolución de concesión del Premio se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

El premio no podrá declararse desierto ni concederse a título póstumo, sin perjuicio de los derechos de sucesión que puedan ejercerse si la escritora o el escritor falleciera después del fallo del Jurado.

La entrega del premio se efectuará en un plazo máximo de un mes tras la comunicación del fallo, en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas y con invitación expresa al presidente del jurado D. Luis García Montero y la primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Rinconada, D^a Raquel Vega Coca, en calidad de presidenta del Acto de Entrega.

La concesión del premio no implicará en ningún caso cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual del ganador/a.

La editorial de la obra premiada podrá hacer uso publicitario del Premio recibido, indicando de forma expresa el año a que corresponde.

Octavo. Resolución

La resolución de la concesión del premio será definitiva y pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos ante el Juzgado Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 114. c) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

La Rinconada, 15 de octubre de 2024.

EI ALCALDE,



Fdo.: Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Código de comprobación de autenticidad al margen)



Cód. Validación: 95SN5S9TKMESJY47YEAYTQT74
Verificación: <https://sedelectronica.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5